

<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
REGISTRO	<b>REG-JAM-SEP-JEF-10</b>
<b>ACUERDO PARA DESECHAR RECURSO</b>	
VERSIÓN	<b>03</b>
FECHA DE REVISIÓN	<b>15-OCTUBRE-2012</b>
PAGINAS	<b>1 DE 1</b>



Durango, Dgo., (08) ocho de marzo de (2016) dos mil dieciséis.-

Vistos los autos del expediente 29RI/15, de los cuales se observa que el **xxxxxxx** no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de (20) veinte de agosto de (2015) dos mil quince, no obstante que se le notificó debidamente el (22) veintidós de octubre de (2015) dos mil quince; por tanto, el término de (5) cinco días inició el (26) veintiséis de octubre de (2015) dos mil quince y concluyó el (30) treinta de octubre del citado año, sin que la citada persona haya comparecido a dar cumplimiento al citado requerimiento.

En Consecuencia, de conformidad con los artículos 36 del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango y 99, segundo párrafo, del Reglamento de Verificación, Inspección y Procedimientos Administrativos del Municipio de Durango y las consideraciones legales antes expuestas, se **DESECHA DE PLANO** el recurso de inconformidad que pretende hacer el promovente.-

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-**

Así lo proveyó y firma el **C. LICENCIADO JUAN MEJORADO OLAGUEZ**, Juez Administrativo Municipal ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Administrativo Municipal, hago constar y certifico que en términos de lo previsto por los artículos 5 Fracción XVII, 7, 25 fracción VI, 107 112, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Durango, artículos 2 XXI, 59, 63 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Durango, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en los ordenamientos mencionados. Conste